

BUIN, 22 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2583/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 08** de fecha 13 de enero de 2010, se instruye investigación sumaria, para determinar responsabilidades en las circunstancias en que ocurrieron los hechos que dieron lugar al hurto de 28 planchas de zinc desde el patio posterior de la Municipalidad. **Fiscal Bárbara Jansana Soto.**

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1983**, de fecha 27 de junio de 2019, se designa a don Pablo Gutiérrez Muñoz, como nuevo Investigador del proceso disciplinario instruido por Decreto Alcaldicio AR N° 08/2010.

3.- El **Memorándum N° 43**, de fecha 13 de agosto de 2019, a través del cual el Investigador propone al Sr. Alcalde, el sobreseimiento de la Investigación Sumarial instruida por Decreto Alcaldicio AR N° 08/2010.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para decretar el sobreseimiento de la Investigación.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento** de la Investigación Sumaria instruida para determinar responsabilidades en las circunstancias en que ocurrieron los hechos que dieron lugar al hurto de 28 planchas de zinc desde el patio posterior de la Municipalidad; ello atendiendo que la acción de la Administración para perseguir la eventual responsabilidad administrativa de funcionarios del Organismo, se encuentra prescrita, de acuerdo a lo establecido en el Art. 153, letra d) y Art. 154 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Copia Fiscal
- Asesoría Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Hurto de 28 planchas de zinc.doc